



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 11 de Febrero de 2022

A Despacho del Señor Juez, informándole que venció en silencio el traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte actora. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0174
Rad. No.76.109.40.03.005.2020-00147-00

PROCESO: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía con Medidas Previas
Demandante: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A
Demandado: FERNANDO JAVIER SIERRA MANDEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, V., Once (11) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Vencido el traslado de la liquidación del crédito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, sin que la parte ejecutada hiciera pronunciamiento alguno, dentro del proceso ejecutivo instaurado por la **SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A**, contra **FERNANDO JAVIER SIERRA MENDEZ**, se procederá a dar cumplimiento a lo normado en el artículo **466** numeral **3** del Código General del Proceso.

RESUELVE:

Único – **APROBAR** en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, el 13 de Enero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPIASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.023
Buenaventura, **14-FEBRERO-2022**


CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66168907305e13c5c7964cd947f94304d97966e68c1ce2155e52508b42eaae1d

Documento generado en 11/02/2022 04:37:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>